

INFORME 012/SO/25-03-2020

**RELATIVO A LAS PETICIONES ATENDIDAS Y DILIGENCIAS PRACTICADAS
EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE OFICIALÍA ELECTORAL
CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE LA PRESENTE ANUALIDAD.**

Con fundamento en el artículo 33, segundo párrafo del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, informo de las actividades realizadas en el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, en términos de los artículos 3 inciso d) 5, 7, 27 y 28 del Reglamento de la Oficialía Electoral, las funciones de Oficialía Electoral tienen por objeto hacer constar dentro y fuera del proceso electoral, actos y hechos que pudieran afectar la equidad en la contienda electoral, así como evitar con la certificación, que se pierdan o alteren los indicios o elementos relacionados con actos o hechos que constituyan presuntas infracciones a la legislación electoral; asimismo, tiene por objeto recabar elementos probatorios dentro de los procedimientos instruidos por la Secretaría Ejecutiva, la Coordinación de lo Contencioso Electoral, la Coordinación de Fiscalización a Organizaciones Ciudadanas o por los Consejos Distritales, en auxilio de la Secretaría Ejecutiva y de la Coordinación de lo Contencioso Electoral, y certificar cualquier acto, hecho o documento relacionado con las atribuciones propias del Instituto Electoral.

De acuerdo a las atribuciones antes referidas, **se informa que durante el mes de marzo**, se ha presentado en la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, una **petición de fe pública**, para la certificación de la apertura y verificación del contenido de un sobre cerrado enviado por la Doctora Paloma Bonfil Sánchez, Coordinadora Nacional de Antropología del Instituto Nacional de Antropología e Historia, a razón de la petición realizada por el Ciudadano Zenaído Ortiz Añorve, Secretario Técnico de la Comisión de Sistemas Normativos Internos de este órgano electoral local; información que se inserta de manera detallada en la tabla anexa al presente informe.

Lo que se informa a los integrantes del Consejo General de este Instituto Electoral local, para los efectos legales correspondientes.

Chilpancingo, Guerrero, 25 de marzo de 2020.

EL CONSEJERO PRESIDENTE.



C. J. NAZARÍN VARGAS ARMENTA.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.



C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

ANEXO DEL INFORME 012/SO/25-03-2020.

Diligencia solicitada por el Secretario Técnico de la Comisión de Sistemas Normativos Internos del IEPC Guerrero.						
No.	Diligencia solicitada	Acuerdo del Secretario Ejecutivo.	Fecha de solicitud	Fecha entrega	Documento generado	Observaciones
1	<p>El ciudadano Zenaído Ortiz Añorve, Secretario Técnico de la Comisión de Sistemas Normativos Internos de este Instituto Electoral, solicita lo siguiente:</p> <p>Apertura y verificación del contenido de un sobre cerrado enviado por la Doctora Paloma Bonfil Sánchez, Coordinadora Nacional de Antropología del Instituto Nacional de Antropología e Historia, que a decir del peticionario, contiene un informe del Dictamen cultural para documentar, verificar o determinar los procedimientos, normas y prácticas tradicionales sobre la elección de autoridades vigentes en el municipio de Tecoanapa, Guerrero.</p>	<p>Se declaró procedente: En términos de los artículos 3, inciso d) y 20 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, la función de la Oficialía Electoral puede ejercerse cuando un órgano o área del Instituto, realice un acto o hecho dentro de un procedimiento en el ejercicio de sus atribuciones, como lo es el caso, por tratarse de un procedimiento de verificación o determinación sobre la elección de autoridades vigentes en el municipio de Tecoanapa, Guerrero.</p>	02-03-2020	09-03-2020	<p style="text-align: center;">Acta circunstanciada Número IEPC/GRO/SE/OE/002/2020</p> <p>Realizada por el Jefe de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral</p>	<p>La actividad se llevó a cabo el 2 marzo del año en curso, en la oficina de la Consejera Electoral Rosio Calleja Niño, Presidenta de la Comisión de Sistemas Normativos Internos de este órgano electoral local, en el cual se hizo constar el contenido del sobre, consistente en:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Una memoria USB con diversas carpetas y archivos que se describen en el acta. 2.- Original y acuse de un oficio número 41.35.17.1-2020/253. 3.- Un engargolado con 27 hojas que contiene el "Dictamen antropológico para documentar, verificar o determinar los procedimientos, normas y prácticas tradicionales sobre la elección de autoridades, vigentes en el municipio de Tecoanapa, Guerrero".